



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 3605**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998.
- b) La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 3.063 de rentas municipales.
- d) Memorándum N° 233 de Tesorería Municipal, a través del cual informa la recepción de fondos de terceros, enviados por la Comuna de Conchalí por un monto de \$ 190.807.- correspondientes al pago total de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de la placa JGVV-31-8 depositados a través de la cartola N° 220 en nuestras arcas municipales.
- e) Memorándum N° 25 del Encargado de Permisos de Circulación, mediante el cual señala que la placa JGVV-31-8, ya tenía pagado previamente en Concón el total del año 2020 por lo que dichos fondos por un monto de \$ 56.996.- deben ser devueltos a la Comuna de Conchalí, se adjunta pantallazo como respaldo.
- f) Orden de Ingresos Municipales N° 478 en donde consta que fueron ingresados los \$ 56.996.- correspondientes al pago total del año 2020 de la placa JGVV-31-8 para efectuar la devolución a la Comuna de Conchalí, consulta de pagos en donde consta que esos dineros fueron ingresados a nuestras arcas municipales.

**DECRETO**

**1.- PROCEDASE** a devolver \$ 50.996.- correspondiente al total del año 2020 de la placa JGVV-31-8 a la Municipalidad de Conchalí Rut N° 69.070.200-2, lo anterior debido a que el total del año 2020 de la mencionada placa ya estaba pagado en Concón.

**2.- CARGUESE** a la cuenta “**Devoluciones**”.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Tránsito y Transporte Público
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Permiso de Circulación

